

PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORREGIDO



**SR. FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL F-040-2017)**

José Miguel Goycoolea González, en representación de **Agrícola Vizcaya SpA**, Rol Único Tributario N° 78.105.000-8, en expediente Rol F-040-2017, a Ud. respetuosamente digo.

Que encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el texto corregido de la versión refundida del Programa de Cumplimiento elaborado por Agrícola Vizcaya SpA, con las correcciones de oficio dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución Exenta N° 5/ROL F-040-2017, de fecha 11 de diciembre de 2017. Se hace presente que no se acompañan los anexos del referido Programa de Cumplimiento, debido a que no fueron modificados y han sido tenidos por acompañados al procedimiento sancionatorio de conformidad al Resolvo IV de la antes citada Resolución Exenta N° 5/ROL F-040-2017.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. se sirva tener por presentado el texto corregido de la versión refundida del Programa de Cumplimiento elaborado por la empresa Agrícola Vizcaya SpA, con las correcciones dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente.


JOSÉ MIGUEL GOYCOOLEA GONZÁLEZ
pp. AGRÍCOLA VIZCAYA SpA



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AGRÍCOLA VIZCAYA SPA – FAENADORA DE PAVO PRO PAVO

INDICE

- I. Introducción. : Pag 2
- II. Descripción de los Hechos, Actos u Omisiones que Constituyen la Infracción en que se Haya Incurrido y sus Efectos. : Pag 3
- III. Programa de Cumplimiento Agrícola Vizcaya SpA para Planta Faenadora de Pavos. : Pag 6
- IV. Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas. : Pag 23
- V. Cronograma : Pag 25
- VI. Índice de documentación acompañada en Anexos. : Pag 27

I. Introducción.

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento (“PDC” o “Programa”) propuesto por Agrícola Vizcaya SpA (“Titular” o “Empresa”), con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas por la normativa ambiental vigente y que según lo señala la Resolución Exenta N° 1 /Rol F-040-2017 del 9 de agosto de 2017, de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente (“Resolución N° 1/2017 SMA”), habrían sido infringidas en la Planta Faenadora de Pavos de la Empresa ubicada en Fundo San José de Chanqueahue S/N°, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O’Higgins (“Planta” o “Instalación”).

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N° 30, del 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y la Guía para asistir al regulador en la presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) de julio de 2016.

En consecuencia, los contenidos del Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción y sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento que incluye el conjunto de reportes que dan cuenta del grado de avance y el cumplimiento final de las acciones comprometidas en el plan de acciones.
- d) Cronograma, en el que se establece los plazos de ejecución de las acciones comprometidas en el Plan de Acciones y de la entrega de los reportes comprometidos en el Plan de Seguimiento.

Se precisa que el presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de 6 meses contados desde la notificación de su aprobaci

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) La Planta de la Empresa es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 46/2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (“DS 46/2002”). Respecto a esta instalación, la Resolución Exenta N° 1989/2012 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (“RPM”), fijó el programa de monitoreo correspondiente a la descarga del efluente generado por la Planta, determinando en ella los parámetros a monitorear, así como también, el cumplimiento de ciertos límites máximos establecidos en la Tabla N° 1 del DS 46/2002, y la entrega mensual de autocontroles.

B) Mediante una serie de informes de fiscalización¹ y sus respectivos anexos que se remitieron desde la División de Fiscalización a la División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”), se constató que la Empresa:

(i) No informó el reporte de autocontrol de su Programa de Monitoreo, correspondiente a los meses de septiembre de 2015 y septiembre de 2016, tal como se presenta en la tabla N° 2 de la Resolución N° 1/2017 SMA.

(ii) Presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros NTK y aceites y grasas, en los períodos de noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; y enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, según se indica en la tabla N° 3 de la Resolución N° 1/2017 SMA.

(iii) No reportó información asociada a los remuestreos correspondientes, durante los meses de septiembre y noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016, según se indica en la tabla N° 4 de la Resolución N° 1/2017 SMA.

C) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución N° 1/2017 SMA, la División de Sanción y Cumplimiento formuló cargos en contra de la empresa por los hechos que se señalan a continuación:

N° 1: “El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo, correspondiente a los meses de septiembre de 2015 y septiembre de 2016”.

N° 2: “El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros, establecidos en la Tabla N° 1 del DS N° 46/2002, e incluidos en la Tabla N° 3 de la presente resolución, durante

¹ 41 informes de fiscalización realizados por la División de Fiscalización de la SMA en el periodo comprendido entre enero de 2013 y diciembre de 2016.

los meses de noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; y enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25 del D.S. N° 46/2002.

N°3: “El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos requeridos durante los meses de septiembre y noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016”.

Así, la tabla del próximo capítulo identifica cada una de las acciones propuestas con motivo de los hechos infraccionales antes descritos. Cabe señalar que las acciones y metas ejecutadas, en ejecución y por ejecutar dentro del Programa de Cumplimiento tendrán un costo aproximado de \$103.900.000, que se desglosa de la siguiente manera:

Nota: No se incluyen costos ya internalizados.

Items	Costos asociados en pesos chilenos
	Estimados
Elaboración de un protocolo de control interno que recoja las obligaciones, plazo y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al DS 46/2002 y Resolución Ex. SISS 1989/2012, el que deberá identificar los responsables de las actividades que procedan.	200.000
Capacitar a los funcionarios de la empresa encargado de subir los informes de autocontrol o de no descarga y remuestreos a la plataforma de ventanilla única.	200.000
Capacitación a funcionarios faltantes (eventual)	200.000
Instalación de canaletas provisorias en línea post-desangre.	150.000
Instalación de canaletas definitivas en línea post-desangre (eventual).	300.000
Limpieza diaria rejilla (durante 6 meses vigencia PdC)	300.000
Vaciado de cámara desgrasadora y traslado de residuos a planta de tratamiento.	800.000
Construcción de sistema de tratamiento de Riles aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012 que califica ambientalmente el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Agrícola Vizcaya”.	100.000.000
Informar inicio de fase de operación del proyecto de sistema de	50.000

tratamiento de riles.	
Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012, a una frecuencia bimensual.	900.000
Monitorear y reportear, por una sola vez, la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002 completa, durante el penúltimo mes de ejecución del Programa de Cumplimiento.	800.000
TOTALES	103.900.000

III. Programa de Cumplimiento Agrícola Vizcaya SpA para Planta Faenadora de Pavos.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N°1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo, correspondientes a los meses de septiembre de 2015 y septiembre de 2016.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> D.S. 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 13, inciso tercero; artículo 16. Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 4 y 6.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 1.1).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADO R	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta	Acción	Reporte de autocontrol correspondiente al	Reporte Inicial	

	Informar reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015.	ejecutada con fecha 19 de octubre de 2015.	mes de septiembre de 2015.	En Anexo 1 se acompaña Certificado de autocontrol SISS de septiembre de 2015 con la individualización de todos los parámetros informados en cumplimiento de Res. Ex. SISS N° 1989/2012.	N/A	
	Forma de Implementación					
	Se reportó informe de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015 al sistema SACEI.					

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta	1 mes a partir de la notificación de la aprobación del Programa.	Documento "Protocolo de Control Interno" elaborado e implementado en un 100% por Agrícola Vizcaya.	Reportes de avance	200	Impedimentos
	Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Elaboración de protocolo o procedimiento de control interno que junto con recoger principales obligaciones, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personal encargado en residuos industriales			Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.		N/A

	líquidos.					
3	Acción y Meta	2 meses a contar de la notificación de la aprobación del programa.	100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en todo aquello comprometido.	Reportes de avance	Impedimentos	
	Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.			-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación. (Reporte de avance N° 2)		Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de control de riles dentro del plazo de ejecución que no permita cumplir con la capacitación del 100 % del personal.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso ante ocurrencia
	Se realizará una charla de capacitación al personal de Agrícola Vizcaya vinculado al sistema de control de riles, sobre el Programa de Monitoreo y el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.			200	Dar aviso a la SMA en un plazo de 48 horas posteriores al impedimento, presentando una nueva fecha de realización de capacitación para el personal que corresponda.	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4	Acción y meta	3	10 días siguientes a la reincorporación del trabajador a sus funciones.	100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en todo aquello comprometido.	Reportes de avance	200
	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.				N/A	
	Forma de implementación Se realizará charla en nueva fecha que incluirá una revisión al Programa de Monitoreo y el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales				Reporte final -Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.	

sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N°2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros, establecidos en la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002, e incluidos en la tabla N° 3 de la presente resolución, durante los meses de noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; y enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25 del D.S. N° 46/2002.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 10, inciso tercero; artículo 16; artículo 25. Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 3.2.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La evaluación de riesgo potencial del Hecho Infraccional N°2, respecto a los parámetros que presentaron excedencias por sobre los límites de tolerancia establecidos por el D.S. N° 46/2002, se acompaña en Anexo 3 . Resultado del análisis se establece que no se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)

5	Acción y Meta	Acción ejecutada con fecha 29 de agosto de 2017.	Canaletas provisorias de captación de sangre, instaladas.	Reporte Inicial	150	
	Mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles de Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.			En Anexo 4 se acompaña set de fotografías que acreditan la instalación de las canaletas.		
	Forma de Implementación					
	Instalación de canaletas provisorias en línea post-desangre.					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
6	Acción y Meta	Inicio de acción el 29 de agosto de 2017. La acción se ejecutará durante toda la ejecución del programa de cumplimiento.	Rejilla de separación de sólidos en sala de decomisos diariamente limpia.	Reporte Inicial	La limpieza de la rejilla toma 2 horas diarias al encargado de aseo de Sala de Decomisos.	Impedimentos
	Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos en Sala de Decomisos.			Se acompaña en Anexo 5 copia Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se realizará lavado, desengrase y sanitizado diario de la rejilla de separador de sólidos.			Copia Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos. (Reporte mensual)		
				Reporte final		N/A

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
7	Acción y meta	Esta acción se realizará en forma trimestral, a partir de los 30 días corridos desde la notificación de la aprobación del Programa de	Cámara desgrasadora cumple eficientemente con su función.	Reportes de avance	400 cada mantención	Impedimentos
	Mejoramiento de la mantención y limpieza de cámara desgrasadora. Esta acción tiene como objetivo reducir los niveles de aceite y grasa en las descargas residuales infiltradas.			Se acompañarán los siguientes antecedentes: -Copia de planilla de registro de limpieza. -Copia simple de factura. -Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones.		Reemplazo de la medida por el inicio operación proyecto Sistema de Tratamiento de Riles, que conduce Ril a estanque acumulador y no a cámara desgrasadora, para luego regar cunas de lombrices que se alimentan de Ril con alto contenido de aceite y grasas.
	Forma de implementación			(Reporte de Avance N° 1 y N° 4)		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Vaciado de cámara desgrasadora y traslado de residuos a planta de tratamiento perteneciente a la empresa Proex. Junto con esto se lavará la fosa.	Cumplimiento y hasta la finalización de la ejecución del programa de cumplimiento.		Reporte final		Inicio etapa de operación de proyecto Sistema de Tratamiento de Riles y aviso a SMA dentro de 5 días hábiles desde el inicio (Acción N° 9).
				Se acompañarán los siguientes antecedentes: -Copia de planilla de registro de limpieza. -Copia simple de factura. -Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después		

				de las mantenciones.	
8	Acción y meta			Reportes de avance	Impedimentos
	Implementación de sistema de tratamiento de Riles.	Inicio etapa de construcción antes de 60 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la finalización de la ejecución del programa de cumplimiento.	100 % del sistema de tratamiento construido, etapa de construcción finalizada e informada a la Superintendencia del Medio Ambiente.	Set de fotografías de inicio de construcción sistema de tratamiento de Riles. Junto con esto se acompañará a la SMA comprobante de envió de información ingresada al Sistema de RCA de acuerdo a Resolución SMA 1.518/2013. (Reporte de Avance N° 2). Reporte intermedio, con informe de avance actual de la obra al cuarto mes desde la aprobación del programa de cumplimiento. Dicho informe se incluirá en el reporte de avance N° 3.	Retraso en la implementación del sistema de tratamiento de Riles debido a causas imputables al contratista a cargo de la construcción del proyecto, la que no será superior a dos meses adicionales.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Construcción de sistema de tratamiento de Riles denominado AMPRA, mediante el cual no se infiltrará residuos líquidos provenientes de las faenas de la planta aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012 que califica ambientalmente el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Agrícola Vizcaya”.			Set de fotografías de avance construcción de sistema de tratamiento de Riles.	Se informará de ello a la SMA dentro del plazo de 48 horas desde la comunicación del contratista, dando paso a la acción de Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre.

9	<p>Acción y meta</p> <p>Informar inicio de fase de operación del proyecto de sistema de tratamiento de riles aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012.</p>	<p>5 días hábiles desde inicio de fase de operación. El inicio de la fase de operación será en el sexto mes desde la aprobación del programa de cumplimiento.</p>	<p>Comprobante de envío de información del inicio de la etapa de operación a la SMA.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>	<p>50</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Obtención de comprobante de envío de información sobre inicio de etapa de operación del proyecto conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 574, modificada por la Res. Ex. N° 151872013 ambas de la SMA</p>			<p>Reporte final</p> <p>-Comprobante de envío de información a la SMA.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
10	<p>Acción y meta</p> <p>Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012, a una frecuencia bimensual (2 veces al mes) durante 5 meses.</p>	<p>Esta acción se realizará durante 5 meses a contar de la notificación de la aprobación del Programa.</p>	<p>100% de monitoreos bimensuales realizados durante el periodo comprometido.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>-Certificados de Autocontrol reportados a través del Sistema RETC. (Reporte mensual)</p>	<p>180.000 x 5= 900.000</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No descarga a partir del inicio de operación proyecto Sistema de Tratamiento de Riles, que conduce Ril a estanque acumulador y lo utiliza para regar cunas de lombrices que se alimentan del Ril.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Esta acción se realizará distribuyendo los monitoreos en forma proporcional durante cada mes de duración de la acción, uno en cada quincena y durante el</p>			<p>Reporte final</p> <p>- Set con todos los muestreos realizados durante el Programa de Cumplimiento.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Inicio etapa de operación de proyecto Sistema de Tratamiento de Riles y aviso a SMA dentro de 5 días hábiles desde el inicio (Acción N° 9).</p>

	periodo de máximo caudal y a máxima producción de planta.					
11	Acción y meta	Monitoreo al quinto mes a partir de la notificación del Programa de Cumplimiento, y reporte antes del vigésimo día del mes siguiente al periodo controlado.	100% del monitoreo ejecutado y reportado en el sistema RETC.	Reporte de avance	800	Impedimentos
				N/A		No descarga a partir del inicio de operación proyecto Sistema de Tratamiento de Riles, que conduce Ril a estanque acumulador y lo utiliza para regar cunas de lombrices que se alimentan del Ril.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Realización durante el último mes de ejecución del Programa de Cumplimiento de un monitoreo de todos los parámetros contemplados en la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002, durante los períodos de máxima producción de planta, el que debe ser reportado a través del sistema RETC.			Certificado de Autocontrol declarado a través del sistema RETC.		Inicio etapa de operación de proyecto Sistema de Tratamiento de Riles y aviso a SMA dentro de 5 días hábiles desde el inicio (Acción N° 9).
12	Acción y meta	Se realizará un reporte a la SMA al primer mes de operación del nuevo sistema de tratamiento de riles, y otro al segundo mes.	100% de los monitoreos ejecutados y reportados, mediante el sistema RETC.	Reporte de avance	Internalizado	Impedimentos
	Reportar con la frecuencia habitual los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento aun habiendo entrado en operación el proyecto Sistema de Tratamiento de Riles. En caso de no existir descargas reportar “no descarga”.					Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el sistema RETC, en forma mensual.

	<p>Forma de implementación</p> <p>Realizar reporte de monitoreo o de “no descarga” con la frecuencia habitual conforme a lo establecido en el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el sistema RETC.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
13	<p>Acción y meta</p> <p>Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.</p>	2 meses a contar de la notificación de la aprobación del programa.	100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en el 100% de lo comprometido.	<p>Reporte de avance</p> <p>-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.</p> <p>(Reporte de avance N° 2)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de control de riles dentro del plazo de ejecución que no permita cumplir con la capacitación del 100 % del personal.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Se realizará una charla de capacitación al personal de Agrícola Vizcaya vinculado al sistema de control de riles, sobre el Programa de Monitoreo y sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de</p>			<p>Reporte final</p> <p>-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>	

cumplimiento.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
14	Acción y meta	8	30 días corridos a contar del aviso del contratista sobre retraso en la implementación del sistema de tratamiento de riles.	100% de canaletas definitivas instaladas en línea post- desangre.	Reportes de avance	300
	Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.				N/A	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Instalación de canaletas definitivas en línea post-desangre.				Facturas y /o boletas de canaletas Fotografías georreferenciadas (con GPS) y fechadas	
15	Acción y meta	13	10 días siguientes a la reincorporación del trabajador a sus funciones.	100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en todo	Reportes de avance	200 (incluido en acción 4)
	Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el				N/A	

<p>control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.</p>			<p>aquello comprometido.</p>		
<p>Forma de implementación</p>				<p>Reporte final</p>	
<p>Se realizará charla en nueva fecha que tratará sobre el Programa de Monitoreo establecido en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012, y sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.</p>				<p>-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N°3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos requeridos durante los meses de septiembre y noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016.

NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> • D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 24 • Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 8.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 6.1).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
16	Acción y Meta	Acción ejecutada con fecha 8 de septiembre de 2017, fecha en la que se acompañaron los informes al Programa de Cumplimiento.	Reporte de remuestreo correspondiente al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016.	Reporte Inicial	N/A
	Forma de Implementación			En Anexo 6 se acompañan los Certificados de remuestreo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo de 2016. En Anexo 8 certificado de remuestreo de diciembre 2016.	
	Se reportó informe de autocontrol correspondiente al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016 al sistema SACEI.				

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
17	Acción y Meta Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el remuestreo, conforme a lo establecido en el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.	1 mes a partir de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Documento "Protocolo de Control Interno" elaborado e implementado en un 100% por Agrícola Vizcaya.	Reportes de avance	200 (incluido en acción 2)	Impedimentos
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación Elaboración de protocolo o procedimiento de control interno que junto con recoger la obligación de remuestreo, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personal encargado en residuos industriales líquidos.			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.		N/A
18	Acción y Meta Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto	2 meses a contar de la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles, capacitado en el 100 % de lo comprometido.	Reportes de avance	200 (incluido en acción 3).	Impedimentos
	-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.			Licencias médicas o ausentismo del personal vinculado al sistema de control de riles dentro del plazo de ejecución que no		

<p>que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.</p>	<p>-Fotografías tomadas durante la capacitación. (Reporte de avance N° 2)</p>	<p>permita cumplir con la capacitación del 100 % del personal.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Se realizará una charla de capacitación al personal de Agrícola Vizcaya vinculado al sistema de control de riles, sobre el remuestreo y su reporte establecido en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.</p>	<p>-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>	<p>Dar aviso a la SMA en un plazo de 48 horas posteriores al impedimento, presentando una nueva fecha de realización de capacitación para el personal que corresponda.</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>
19	Acción y meta	18			Reportes de	200 (incluido

<p>Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.</p>	<p>10 días siguientes a la reincorporación del trabajador a sus funciones.</p>	<p>100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en todo aquello comprometido.</p>	<p>avance</p> <p>N/A</p>	<p>en acción 4)</p>	
<p>Forma de implementación</p> <p>Se realizará charla en nueva fecha que tratará sobre el remuestreo y su reporte establecido en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012. Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.</p>			<p>Reporte final</p> <p>-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>		

IV. Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Informar reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015.
	5	Mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre con el objeto de reducir los niveles de Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.
	6	Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos en sala de decomisos.
	16	Informar reporte de remuestreo correspondiente al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR	N° Identificador	Acción y metas a reportar	

(N° identificador y acción)	3	Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya (Reporte de avance N° 2).
	6	Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos (Reporte de avance N° 1 y N° 2).
	7	Mejoramiento de la mantención y limpieza de cámara desgrasadora. (Reporte de avance N° 1 y N° 2).
	8	Implementación de sistema de tratamiento de Riles (Reporte de avance N° 1).
	10	Certificados de Autocontrol mensual subidos al RETC.
	13	Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya (Reporte de avance N° 2).
	18	Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya (Reporte de avance N° 2).

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
	3	Capacitación al personal de Agrícola Vizcaya.
	4	Capacitación a funcionario faltante tras ausencia laboral (acción alternativa).
	6	Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos.
	7	Mejoramiento de la mantención y limpieza de cámara desgrasadora.
	8	Implementación de sistema de tratamiento de Riles.
	9	Comprobante de envío de información inicio operación (Sistema RCA).

	10	Certificados de Autocontrol mensual subidos al RETC.
	11	Certificado de Autocontrol declarado mediante el sistema RETC respecto a totalidad de parámetros de la tabla 1 del D.S. N° 46/2002 completa.
	12	Certificados de Autocontrol o de no descarga subidos al RETC
	13	Capacitación al personal de Agrícola Vizcaya.
	14	Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre (acción alternativa).
	15	Capacitación a funcionario faltante tras ausencia laboral (acción alternativa).
	17	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
	18	Capacitación al personal de Agrícola Vizcaya.
	19	Capacitación a funcionario faltante tras ausencia laboral (acción alternativa).

V. Cronograma.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4	En caso de activarse acción alternativa.															
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14	En caso de activarse acción alternativa.															
15	En caso de activarse acción alternativa.															
16																
17																
18																
19	En caso de activarse acción alternativa.															
ENTREGA REPORTES		En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reportes de Avance																
Reporte Final																

IV. Índice de documentación acompañada en Anexos.

Anexo 1: Certificado de Autocontrol SISS de septiembre de 2015.

Anexo 1.1: Información proporcionada a efectos de descartar efectos negativos asociados a Hecho Infraccional N° 1.

Anexo 2: Certificado de Autocontrol SISS de octubre de 2016 que incluye parámetros que debieron muestrearse el mes anterior.

Anexo 3: Evaluación de Riesgo Potencial Cargo I. N° 2.

Anexo 4: Set de Fotografías que Acreditan la Instalación de las Canaletas Provisorias.

Anexo 5: Registro Aseo Pre-Operacional Sala de Decomisos.

Anexo 6: Certificados de Remuestreo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios Correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero y marzo de 2016.

Anexo 6.1: Información proporcionada a efectos de descartar efectos negativos asociados a Hecho Infraccional N° 3.

Anexo 7: Certificado Autocontrol septiembre 2014. Carta del laboratorio LABSER.

Anexo 8: Certificado Reporte Informe de Remuestreo, diciembre de 2016.

Anexo 9: Facturas para definición de costos incurridos.